



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° **6 2 8 5**

BUENOS AIRES, 15 SEP 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-016746-10-0 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS S.A.C.I. solicita el cambio de titularidad a su favor del producto cosmético LELCO ULTRABLOCK EXTREME FPS 75 (PANTALLA SOLAR), cuyo titular actual es la firma DEFUEN S.A.

Que la firma RAYMOS S.A.C.I. comunica a esta Administración Nacional que la firma LABORATORIO TECNIMAR S.R.L. elaborará el producto antes mencionado.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que a fs. 34 el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos informa que los laboratorios solicitados poseen las condiciones técnicas adecuadas para llevar a cabo la elaboración y acondicionamiento del producto objeto del presente trámite.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad del producto cosmético LELCO ULTRABLOCK EXTREME FPS 75 (PANTALLA SOLAR), a favor de la firma RAYMOS S.A.C.I.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la firma LABORATORIO TECNIMAR S.R.L. a elaborar el producto antes mencionado.

ARTICULO 3º.- La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente del cambio de titularidad del producto cosmético autorizado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición;



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

gírese al Departamento de Registro a sus efectos; cumplido, archívese
PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-0000-016746-10-0

DISPOSICION N°: **6285**

das


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.